

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Viviana Araque Mendoza

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL
REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: Olga Lucía Calzada Estupiñán**

PERIODO DEL REPORTE: 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

FECHA DE REPORTE: 24 de enero de 2023

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 en sus artículos 85 literal a) numeral iii, y 91 prevén la obligación de dar trato equitativo a todos sus accionistas y demás inversionistas, así mismo el Código de Gobierno Corporativo dispone dicho tratamiento en su Capítulo II artículo 3 y en su Capítulo IV Título I artículo 1.

En línea con lo anterior, en la práctica Bancamía da trato igualitario a todos sus accionistas y entrega y pone a disposición de estos la información requerida para el adecuado ejercicio de sus derechos.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	06/05/2021

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 en el literal b) y el párrafo del artículo 85 junto con los artículos 86, 90, 92 y 93 establecen el procedimiento de relacionamiento de los Accionistas con la entidad, indicando, entre otras la posibilidad de solicitar, por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea, en los términos previstos en la ley, o verbalmente durante su celebración, los informes o aclaraciones que estimen conveniente acerca de los puntos comprendidos dentro del orden del día de la Asamblea, hacer peticiones a la Junta Directiva, solicitar auditorías especializadas, celebrar acuerdos de votación.

El artículo 94 de los mismos Estatutos Sociales indica que el Banco pone a disposición de los inversionistas un punto de atención o de contacto, que sirva de canal de comunicación entre estos y el Banco.

El Código de Gobierno Corporativo prevé en su Capítulo IV Título I artículo 1 numeral IV como principio de actuación frente a los accionistas la obligación de proporcionar información completa y con antelación suficiente para la celebración de reuniones de Asamblea.

Adicionalmente el Banco cuenta con una plataforma donde aloja la información para sus Accionistas así como la documentación de interés para los mismos.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	06/05/2021

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Bancamía publica en su página web en la sección "Información al Inversionista / Información Institucional/ Accionistas" las distintas clases de acciones emitidas, el número por cada clase, la cantidad de acciones en reserva, y los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

La última modificación respecto de la composición accionaria de la entidad se dio el 22 de agosto de 2018, información que en ese momento fue actualizada en la página web y desde entonces no ha tenido cambios.

Fecha de Implementación	14/10/2008
Fechas de Modificación	22/08/2018

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1. Implementa la Medida SI NO N/A

NO. Explique:

El Banco no ha realizado ni tiene proyectado un plan de dilución de la participación de los accionistas minoritarios.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

Los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 en su artículo 92 señala que los Accionistas que representen por lo menos el 5% de las acciones suscritas podrán presentar por escrito propuestas a la Junta Directiva, en cuyo caso ésta deberá darles respuesta escrita, debidamente motivada. Una de estas propuestas podrá ser la de encargar, a costa y bajo responsabilidad del accionista, auditorías especializadas, de acuerdo con la ley, las cuales deben estar debidamente fundamentadas, sobre asuntos específicos que determine la Junta Directiva y que pudieran afectar directamente la estabilidad financiera del Banco. Estas auditorías se celebrarán por firmas que reúnan las calidades de la Revisoría Fiscal, durante el plazo de ejercicio del derecho de inspección, sobre los libros y papeles previstos en las disposiciones legales. Estas propuestas no podrán tener por objeto temas relacionados con secretos industriales, ventajas competitivas o información estratégica del Banco, ni documentos o información sujeta legalmente a reserva.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	06/05/2021

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1. Implementa la Medida SI NO N/A

N/A. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación::

Las acciones de Bancamía no están inscritas en bolsa.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1. Implementa la Medida SI NO N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Bancamía no pertenece a ningún conglomerado

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**Medida No. 8: Funciones y Competencia.**

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 26 de los Estatutos Sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 y el artículo 13 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea describen las funciones de este órgano.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	06/05/2021

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Bancamía cuenta con un reglamento de funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, el cual desarrolla todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las sesiones de dicho órgano y se encuentra publicado en la página web bajo el título "Información al Inversionista/ Información Institucional/ Documentación Societaria/ Reglamentos".

Fecha de Implementación	17/12/2008
Fechas de Modificación	16/12/2015

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación.** Lo anterior

sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 El artículos 18 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 y el artículo 4 del reglamento de funcionamiento de la Asamblea establecen los términos de 30 y 15 días comunes como mínimo para la realización de convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, respectivamente.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Esta medida se encuentra desarrollada en el artículo 18 de Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021, estableciendo que copia del aviso o comunicación de la convocatoria se enviará a cada accionista por cualquier medio electrónico que garantice su conocimiento por los convocados. Adicionalmente, en la práctica, la convocatoria se publica en la página web corporativa en la sección "Información al Inversionista/ Información Institucional/ Accionistas/ Convocatorias a Asambleas" y se publica en la plataforma societaria dispuesta para el efecto, sin perjuicio de su envío a través de correo electrónico a las direcciones registradas por los Accionistas.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Medida desarrollada en el Artículo 18 "Convocatoria" de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021, y el Artículo 5.1 del Reglamento de Asamblea, que indican "En caso de desestimar la solicitud, si la misma está apoyada como mínimo por un porcentaje del 5% del capital social, el Banco deberá responder por escrito a los accionistas las razones que motivaron la decisión e informar el derecho que tienen de plantearlo durante la celebración de la Asamblea."

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Medida desarrollada en el Artículo 18 "Convocatoria" de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 y el artículo 5.1 del Reglamento de Asamblea relacionados con el procedimiento a seguir en caso de introducción de nuevos puntos en el orden del día de la Asamblea de Accionistas.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El párrafo 5° del artículo 18 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 prevé que la solicitud que adelanten los accionistas puede denegarse cuando verse sobre información clasificada como irrazonable, irrelevante, confidencial, o si la divulgación pueda poner en peligro inminente y grave la competitividad de la sociedad.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	6/05/2021

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Los Artículos 86, "Peticiones a la Junta Directiva", y 95, "Ventaja en la Información", de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 contemplan esta medida.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los artículos 22 y 23 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021, desarrollan esta medida, sin limitar la posibilidad de los Accionistas de delegar su voto en terceros (sean accionistas o no).
--

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Bancamía pone a disposición (a través de sus correos electrónicos y en su página web en la sección "Información al Inversionistas/ Información Institucional / Accionistas / Convocatorias") un modelo de poder para sus Accionistas, mediante el cual se promueve la minimización del voto en blanco.

Fecha de Implementación	16/12/2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los artículos 19 "quórum deliberativo" último literal de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 y 10.1. "Quórum deliberativo", del reglamento de la Asamblea General de Accionistas, exige que los miembros de la Junta Directiva y especialmente el Presidente del Banco asistan a las reuniones de Asamblea con voz pero sin voto, con el objeto de responder las inquietudes de los accionistas.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	6/05/2021

III. JUNTA DIRECTIVA**Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.**

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 39 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 relaciona las funciones de la Junta Directiva, indicando que las mismas no son delegables.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	6/05/2021

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2. Implementa la Medida SI NO N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Bancamía no tiene empresas subordinadas

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1. Implementa la Medida SI NO N/A

16.4. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 La Política de Elección y Sucesión de miembros de Junta de Bancamía tiene un procedimiento interno mediante el cual se definen las inhabilidades e incompatibilidades legales y estatutarias que deben validarse previamente a la postulación y designación del candidato, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad en la sección "Información al Inversionista/ Información Institucional /Junta Directiva".

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	09/09/2020

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5. Implementa la Medida SI NO N/A

NO. Explique:
 En sus documentos internos, Bancamía tiene adoptada la definición de independencia establecida en la Ley.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El parágrafo del artículo 5.1, del Reglamento de la Junta Directiva, establece que la Junta Directiva es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.

La Política de Elección y Sucesión de miembros de la Junta Directiva, establece que la Junta Directiva con el apoyo de los Comités de Nombramientos y Retribuciones y de Gobierno Corporativo, es responsable de revisar la estructura, tamaño y composición de la misma, así como de apoyar el proceso de identificación y selección de los posibles candidatos a integrarla previo a su presentación ante la Asamblea de Accionistas.

Fecha de Implementación	16/12/2015
Fechas de Modificación	09/09/2020

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El parágrafo del artículo 5.1, del Reglamento de la Junta Directiva, menciona que la evaluación de idoneidad de los candidatos a directores debe realizarse previamente a su nombramiento en Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta que son componentes que permiten una adecuada evaluación.

Fecha de Implementación	16/12/2015
Fechas de Modificación	22/02/2017

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El artículo 2.5. del Reglamento de la Junta Directiva desarrolla esta medida, en el sentido de indicar que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos.

Fecha de Implementación	26/02/2016
Fechas de Modificación	22/02/2017

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El párrafo segundo del artículo 28 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 prevé que podrá voluntariamente incrementar el número de miembros independientes de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	6/05/2021

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Las funciones y responsabilidades del Presidente de la Junta Directiva se encuentran descritas en el artículo 43 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 y corresponden a las establecidas en la recomendación 18.1 del Código País.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el **Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 En el parágrafo segundo del artículo 43 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 se establece la posibilidad que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	6/05/2021

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del **Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 El artículo 49 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 establece las reglas para el nombramiento del secretario, esto es, que es designado por la Junta Directiva, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, que será además el Secretario de la Asamblea, de la Junta Directiva y tendrá las funciones que la Asamblea y, la Junta Directiva le señalen.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

18.4. En el **Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario**, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 En el artículo 50 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 se describen las funciones del secretario de la Junta Directiva incluidas las indicadas en la recomendación 18.4 del Código País.

Fecha de Implementación	18/04/2016
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	6/05/2021
------------------------	-----------

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco tiene constituido un Comité de Nombramientos y Retribuciones conformado por tres miembros de la Junta Directiva tal como consta en el artículo 55 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	14/12/2022

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco cuenta con un Comité de Riesgos, en el que se analizan los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operacional y la continuidad del negocio, así como la gestión de sus activos y pasivos, conformado por tres miembros de la Junta Directiva, tal como consta en el artículo 51 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	26/08/2020

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Bancamía tiene constituido un Comité de Gobierno Corporativo conformado por tres miembros de la Junta Directiva, tal como consta en el artículo 56 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	14/12/2022

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8. Implementa la Medida SI NO N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
 Bancamía cuenta con todos los comités recomendados, por lo que no es posible distribuir las funciones o asignarlas a la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Cada uno de los Comités de Junta Directiva cuenta con un reglamento interno que regula su funcionamiento, conformación, entre otros aspectos, aprobado por la Junta directiva y divulgado a través de su página web en la sección "Información al Inversionista/ Información Institucional/ Documentación Societaria/ Reglamentos".

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	14/12/2022

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Los Comités de la Junta Directiva de Bancamía se componen por tres (3) integrantes de la Junta y cada uno es presidido por un Miembro Independiente, de acuerdo con lo recomendado en esta medida.

Fecha de Implementación	18/04/2016
-------------------------	------------

Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con todos los conocimientos necesarios relacionados con la función del Comité, y que permiten el buen desempeño de sus funciones.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Presidente del Comité de Auditoría puede informar a la Asamblea General de Accionistas la gestión del Comité durante el año anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 que prevé que “Los miembros de la Junta Directiva y el Presidente del Banco asistirán con el objeto de responder las inquietudes de los accionistas, y tendrán voz pero no voto.”

En el mismo sentido, como se establece en el Reglamento del Comité en su artículo 3.3, literal D, el Presidente del Comité asiste a la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas con el fin de atender los requerimientos de información que sobre sus temas se puedan presentar.

Fecha de Implementación	16/12/2015
Fechas de Modificación	26/08/2020

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El reglamento interno de funcionamiento del Comité de Auditoría tiene las funciones señaladas en la recomendación.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	26/08/2020

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo,

revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones se encuentra descrito en el artículo 55 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 y su reglamento interno de funcionamiento, acogiendo la recomendación.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones cuentan con todos los conocimientos necesarios relacionados con la función del Comité, y que permiten el buen desempeño de sus funciones.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones puede informar a la Asamblea General de Accionistas la gestión del Comité durante el año anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 que prevé que “Los miembros de la Junta Directiva y el Presidente del Banco asistirán con el objeto de responder las inquietudes de los accionistas, y tendrán voz pero no voto.”

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El reglamento interno de funcionamiento del Comité de Gobierno Corporativo tiene las funciones señaladas en la recomendación.

Fecha de Implementación	28/11/2008
Fechas de Modificación	14/12/2022

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva aprobó la programación de sesiones a celebrarse durante el año 2022 y las agendas a tratar en cada una de sus reuniones.

Fecha de Implementación	26/01/2022
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Bancamía lleva a cabo doce (12) reuniones al año de la Junta Directiva de forma ordinaria, pudiendo en cualquier momento llevar a cabo sesiones de carácter extraordinario. Lo anterior se encuentra contemplado en el artículo 34 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	6/05/2021
------------------------	-----------

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Tal como consta en el artículo 39 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 la Junta tiene esta función a su cargo, para lo que enfoca concretamente de sesiones al año a la definición y seguimiento de la estrategia, respectivamente,

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva conoció el calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio que pueda reunirse cuantas veces sea necesario. Lo anterior contemplado en el artículo 39 literal i de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	26/01/2022

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Banco propende por el envío de la información con destino a la Junta con una antelación de 5 días calendario a la fecha de cada sesión, de acuerdo con lo señalado en el párrafo primero del artículo 34 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
De acuerdo con la función prevista en el literal k del artículo 43 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 corresponde al Presidente dicha responsabilidad, cuyo cumplimiento es apoyado mediante la realización de sesiones del Comité de Dirección dedicadas exclusivamente a la preparación y validación de la información con destino a la Junta y a cada uno de sus comités de apoyo.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La función se encuentra regulada en el artículo 43 literal E de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Tanto en el Informe Anual de Gobierno Corporativo como en la página Web de Bancamía en la sección "Información al Inversionista / Información Institucional / Junta Directiva /Asistencia" se publica la asistencia de los miembros a las reuniones de Junta Directiva y Comités

Fecha de Implementación	31/12/2015
Fechas de Modificación	c

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Bancamía tiene establecida una evaluación en los términos de la recomendación, y el reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva prevé en su artículo 8 el alcance de las evaluaciones a dicho órgano. Sus resultados se presentan en las sesiones de febrero de cada año a la Junta para su revisión y establecimiento de acciones de mejora si es del caso.

Fecha de Implementación	25/02/2010
Fechas de Modificación	18/09/2019

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Los Estatutos Sociales de Bancamía en su Artículo 39 literal g., el Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva y la Política de evaluación de miembros de Junta Directiva y Comités expedida el 18 de septiembre de 2019, estiman que de ser necesario, la autoevaluación podrá realizarse con el apoyo de un consultor externo.

Fecha de Implementación	18/09/2019
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. Implementa la Medida SI NO N/A

Sl. Indique brevemente:
 El Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta Directiva desarrolla los deberes y derechos de los miembros en el Capítulo II numeral 1.1, 1.2 y 1.3.

Fecha de Implementación	25/03/2010
Fechas de Modificación	22/02/2017

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2. Implementa la Medida SI NO N/A

Sl. Indique brevemente:
 El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los siguientes deberes de los miembros de la Junta Directiva: i) deber de diligencia; ii) deber de lealtad; iii) deber de no competencia; iv) deber de secreto; v) deber de no uso de los activos sociales.

Fecha de Implementación	25/03/2010
Fechas de Modificación	22/02/2017

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3. Implementa la Medida SI NO N/A

Sl. Indique brevemente:
 El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla los derechos de los miembros de Junta Directiva: a la información; a contar con el auxilio de expertos; remuneración; a inducción y entrenamiento. Igualmente, en la página web del Banco se publica la reseña de los derechos en la sección "Información al Inversionista"

Fecha de Implementación	25/03/2010
Fechas de Modificación	22/02/2017

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1. Implementa la Medida SI NO N/A

Sl. Indique brevemente:
Bancamía ha adoptado en su normativa interna un procedimiento definido para la prevención, conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés que puedan tener lugar en desarrollo de su objeto social.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	16/02/2018

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2. Implementa la Medida SI NO N/A

Sl. Indique brevemente
El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés contemplado en el Manual de comunicación de operaciones vinculadas y conflictos de interés de Bancamía diferencia entre conflicto de interés esporádico y permanente. En el caso de tratarse de un conflicto de interés permanente que afecte el conjunto de las operaciones de la sociedad, se entenderá como causal de renuncia.

Fecha de Implementación	16/02/2018
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de Bancamía deben informar cualquier relación directa o indirecta, que pueda derivar en situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto. Para el efecto revelan a la sociedad la información de forma trimestral sobre sus partes relacionadas y participaciones en otras sociedades

Fecha de Implementación	21/10/2015
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Bancamía informa los conflictos de interés relevantes (accionistas y/o miembros de Junta Directiva y/o miembros Alta Dirección) que se llegue a presentar en el Informe de Gobierno Corporativo.

Fecha de Implementación	31/12/2016
Fechas de Modificación	31/12/2022

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 El Banco acoge la definición sobre Partes Relacionadas de la NIC24, con ocasión a la implementación de las NIIF y las NIC según decisión de Junta Directiva del 21 de octubre de 2015.

Fecha de Implementación	21/10/2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Bancamía cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	16/02/2018

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 La política frente a operaciones con vinculadas aborda aspectos, tales como la valoración, aprobación y revelación.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	16/02/2018

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 El Manual de comunicación de operaciones vinculadas y conflictos de interés de Bancamía, prevé que tanto para Accionistas como para Directores y salvo disposición expresa en la legislación local, no será necesaria la autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas para aquellas operaciones que sean realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marcos generales, cuyas condiciones estén perfectamente estandarizadas y se apliquen en masa a los clientes.

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3. Implementa la Medida SI NO N/A

NO. Explique
Bancamía no tiene establecido este sistema retributivo.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria de 2022 aprobó el costo de funcionamiento de la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	31/03/2022
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
El artículo 26, literal g de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 prevé la función de la Asamblea de aprobar el costo máximo de la Junta Directiva con todos los componentes retributivos, el cual una vez aprobado es publicado en la página web de la sociedad.

Fecha de Implementación	18/04/2016
Fechas de Modificación	

24.6. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Bancamía tiene una política de remuneración e incentivación variable denominado DOR (Direccionamiento por Objetivos y Resultados) para la Presidencia Ejecutiva y el resto de integrantes de la Alta Gerencia, cuyo modelo fue revisado por el Comité de Nombramientos y Retribuciones y aprobado por la Junta Directiva en sus sesiones de julio de 2022.

Fecha de Implementación	19/07/2022
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
 La Junta Directiva determinó el monto máximo del componente variable de la retribución del Presidente Ejecutivo y su forma de cálculo para el periodo anual sin que el mismo exceda el límite por ella fijado.

Fecha de Implementación	19/07/2022
Fechas de Modificación	

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Bancamía adoptó esta medida, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2. Implementa la Medida SI NO N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
 Bancamía no pertenece a ningún conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 57 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021, Bancamía establece los objetivos de la gestión de riesgos.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Bancamía cuenta con mapa de riesgos financieros y no financieros, para su identificación y seguimiento.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 A la Junta Directiva le es atribuida esta responsabilidad en el artículo 58 literal a de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 A la Junta Directiva le es atribuida esta función en el artículo 58 literal a de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 A la Alta Gerencia le es atribuida esta responsabilidad en el artículo 58 literal b de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021, la cual cumple a través de áreas especializadas y de comités internos interdisciplinarios, incluidos los de Liquidez, SARLAFT, Riesgos, controles y seguridad, de Crédito.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 La Junta Directiva de Bancamía en cada política de administración de riesgos, establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel.

Fecha de Implementación	17/12/2008
Fechas de Modificación	28/02/2022

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7. Implementa la Medida SI NO N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Bancamía no hace parte de ningún conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8. Implementa la Medida SI NO N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
 Bancamía no hace parte de ningún conglomerado ni tiene una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 La Junta Directiva tiene atribuida esta función en el artículo 59 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2. Implementa la Medida SI NO N/A

28.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 La sociedad cuenta con un mecanismo de reporte ascendente que permite la toma de decisiones de riesgos y control contemplado en el parágrafo primero del artículo 60 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Bancamía tiene adoptada esta medida en el parágrafo segundo del artículo 60 de sus Estatutos sociales compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Bancamía cuenta con un Canal de Actitud Responsable, disponible para todos los colaboradores que permite la realización de denuncias anónimas, y su gestión está asignada a un área que garantiza la confidencialidad de la información y su gestión junto con las demás áreas responsables, de acuerdo con las temáticas de los reportes recibidos. Un informe de estas denuncias es reportado a los comités de apoyo de la Junta Directiva y anualmente a esta. Lo anterior se encuentra contemplado en el parágrafo tercero del artículo 60 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	6/05/2021
-------------------------	-----------

Fecha de Implementación	19/05/2010
Fechas de Modificación	16/12/2015

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Auditor Interno goza de independencia respecto la Alta Gerencia, dado la dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría, cumplimiento y SARLAFT, según lo previsto en el párrafo primero del artículo 69 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva tiene como función la de designar al Auditor Interno. Lo anterior se encuentra en el artículo 39 literal d de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021 y el artículo 5.1 literal bb del Reglamento del Comité de Auditoría.

De acuerdo con el párrafo segundo del artículo 69 de los mencionados Estatutos Sociales, el nombramiento así como la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Revisoría Fiscal tiene una relación de independencia respecto de la entidad, tal como consta en el párrafo primero del artículo 62 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7. Implementa la Medida SI NO N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Bancamía no actúa como matriz de un conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Bancamía cuenta con la política de elección y designación del Revisor Fiscal aprobada por la Junta Directiva.

Fecha de Implementación	09/09/2019
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años

29.9. Implementa la Medida SI NO N/A

Sl. Indique brevemente:
 Bancamía en los respectivos contratos celebrados con la Firma de Revisoría Fiscal ha establecido dicho plazo de vigencia, tal como lo contempla el artículo 64 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	09/09/2019

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10. Implementa la Medida SI NO N/A

Sl. Indique brevemente:
 Bancamía promueve la rotación de las personas naturales que al interior de la Firma adelantan dicha función y de sus equipos de trabajo a la mitad del periodo máximo de contratación.

Fecha de Implementación	09/09/2019
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11. Implementa la Medida SI NO N/A

Sl. Indique brevemente:
 Bancamía cuenta con la Política de Elección y Designación de Revisoría Fiscal aprobada por la Junta Directiva el 09 de septiembre de 2019, la cual dispone en ella tal medida en el literal d del numeral 3.

Fecha de Implementación	09/09/2019
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12. Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Bancamía publicó en su página web corporativa la certificación que da cuenta del monto total del contrato con el Revisor Fiscal durante el periodo 2022, así como de la proporción que representaron dichos honorarios frente al total de ingresos de la firma por su actividad de revisoría fiscal.

Fecha de Implementación	31/12/2022
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva de Bancamía aprobó los Manuales relacionados con sus Sistemas de Administración de Riesgos (SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SCI), en cuyos procedimientos define e identifica las políticas aplicables a la revelación y divulgación de información relacionada con estos. Adicionalmente, el Código de Gobierno Corporativo, en su Capítulo III artículo 1 define directrices generales respecto de la información útil, oportuna y relevante que se tiene a disposición de sus grupos de interés. En cuanto a divulgación de información relevante, el Banco como emisor de valores se sujeta a la normativa vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y recoge el contenido de la recomendación en una Circular Normativa interna. Finalmente Bancamía cuenta con el Manual de Política de Comunicaciones, en el que se desarrollan y establecen los protocolos de manejo de la información y el procedimiento de divulgación con todos sus grupos de interés.

Fecha de Implementación	31/05/2016
Fechas de Modificación	03/05/2019

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2. Implementa la Medida SI NO N/A

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Bancamía no pertenece a ningún conglomerado.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1. Implementa la Medida SI NO N/A

Sl. Indique brevemente:
 En caso de existir salvedades en los Estados Financieros por parte del Revisor Fiscal, estas serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas en Asamblea General, ello según se establece en los artículos 66 y 70 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o *párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2. Implementa la Medida SI NO N/A

Sl. Indique brevemente:
 Esta medida se contempla en el artículo 70 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.

31.3. Implementa la Medida SI NO N/A

Sl. Indique brevemente:
 Esta medida se encuentra contemplada en el artículo 85 de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 La Junta Directiva adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita al mercado la información legalmente requerida y relevante, lo anterior se encuentra contemplado en el Capítulo XVI de los Estatutos sociales del Banco compilados en Escritura Pública No. 583 del 06 de mayo de 2021.

Fecha de Implementación	29/04/2008
Fechas de Modificación	6/05/2021

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 La página Web de Bancamía está organizada de forma amigable, con gran facilidad para acceder a la información asociada al Gobierno Corporativo en la sección de "Información al Inversionista/ información institucional", la cuales actualizada de forma permanentemente.

Fecha de Implementación	14/10/2008
Fechas de Modificación	31/12/2022

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 Bancamía tiene adoptada esta medida. En su página Web sus grupos de interés pueden encontrar la información relacionada con las siguientes materias:
 i. Historia, principales datos, visión y valores, modelo de negocio, estructura, modelo de gobierno
 ii. Accionistas / junta directiva / alta Gerencia
 iii. Informes financieros y de gestión
 iv. Noticias

iv. Gobierno Corporativo v. Sostenibilidad	
Fecha de Implementación	14/10/2008
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4. Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Bancamía tiene adoptada esta medida.

Fecha de Implementación	14/10/2008
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5. Implementa la Medida SI NO N/A

NO. Explique: Bancamía no es una Empresa con gran complejidad.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1. Implementa la Medida SI NO N/A

